

Resolución Gerencial Territorial

Nº 165-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023083742

Tarapoto, 18 de agosto de 2023.

VISTO:

El **INFORME LEGAL Nº 152-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 17 de agosto de 2023, con expediente Nº 021-2023353054, haciendo un total de veinticinco (25) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV “Sobre descentralización de la Ley Nº 27680- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus modificatorias Ley Nº 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 29381 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, incluye los criterios para la evaluación del desempeño, la asignación de los incentivos y la rendición de cuentas.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los principios y normas para la carrera administrativa y la remuneración de los servidores públicos, incluyendo el establecimiento de sistemas de incentivos y reconocimientos al desempeño.

Que, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece los principios y normas para la gestión del empleo público en el Perú, incluyendo la promoción de la eficiencia, eficacia y calidad de la prestación de los servicios públicos, lo que se relaciona directamente con la implementación de incentivos al desempeño en el sector público.



Que, mediante **Nota Informativa N° 100-2023-GRSM/GTBM-T/RR.HH/OPR**, de fecha 16 de agosto de 2023, la Oficina de Planillas y Remuneraciones emite a la Oficina de Recursos Humanos, las Planillas de Pagos de Incentivos Laborales (CAFAE) del mes de agosto de 2023, por un monto total de **S/ 33,207.87 (Treinta y tres mil doscientos siete con 87/100 Soles)** según el siguiente cuadro:

PLANILLA	TIPO	SOLICITUD N°	INGRESOS	EGRESOS	NETO A PAGAR	LUGAR DE PAGO
INCENTIVOS LABORALES	NORMAL	0000185	39,824.39	6,616.52	33,207.87	BCO. DE LA NACION-SATM

Que, mediante **Nota Informativa N° 238-2023-GRSM/GTBM-T/ORH**, de fecha 16 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la GTBM-T, solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, que, mediante Acto Resolutivo, **Apruebe las Planillas de Pagos de Incentivos Laborales (CAFAE)**, así como los reportes de resúmenes de ingresos y descuentos de los trabajadores bajo el régimen laboral D.L. N° 276, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que, mediante **Informe Legal N° 152-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 17 de agosto de 2023, con expediente N° 021-2023353054, la Oficina de Asesoría Legal Opina favorablemente emitir con Acto Resolutivo la aprobación de las Planillas de Pagos de Incentivos Laborales – Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (**CAFAE**), así como los reportes de resúmenes de ingresos y descuentos, correspondiente al mes de agosto de 2023, por el monto de **S/ 33,207.87 (Treinta y tres mil doscientos siete con 87/100 Soles)**.

Que, ante lo expuesto líneas arriba y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional No. 015 - 2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, el **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Dirección de Administración, Sub Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – TRANSFERIR, al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Gobierno Regional de San Martín-Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, el monto de **S/ 33,207.87 (Treinta y tres mil doscientos siete con 87/100 Soles)**, por concepto de incentivos laborales correspondiente al mes de agosto de 2023, para el pago a los servidores de la **U.E. 004-Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, la afectación presupuestal en la específica de Gastos, asignación a fondos para personal, Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales y el monto señalado en el artículo precedente.

Cúmplase, Comuníquese y Regístrese.

